



RESOLUCION N° 825

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 05/2024, FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL PUENTE CARRETERO SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PY) Y PORTO MURTINHO (BR), AD REFERENDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA. ID 460773.

Asunción, 30 de mayo de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 1620/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución en el marco del "Llamado MOPC N° 05/2024, Fiscalización de la Obra de Construcción de Acceso al Puente Carretero sobre el rio Paraguay para unir las ciudades de Carmelo Peralta (PY) y Porto Murtinho (BR), Ad Referéndum a la Aprobación Presupuestaria. Id 460773"; y

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

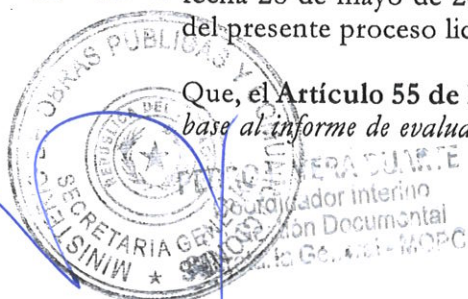
Que, el **CONVENIO N° 4500076579/2024** entre ITAIPU Binacional, la Municipalidad de Carmelo Peralta y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en su Capítulo IV de las Obligaciones de las Partes - Cláusula Quinta - La ITAIPU financiará la elaboración y/o ajustes de proyectos, la ejecución de las obras de acceso, fiscalización y demás rubros contenidos en el Plan de Trabajo, transfiriendo los recursos necesarios a la Municipalidad de Carmelo Peralta, conforme el avance de la ejecución del proyecto. **CLÁUSULA SEXTA** - La Municipalidad de Carmelo Peralta, conforme al artículo 18 0 demás concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", se encargará de efectuar los procesos de pagos correspondientes a las distintas etapas de las actividades previstas, de acuerdo con las certificaciones aprobadas por la Fiscalización y la Unidad Ejecutora del Proyecto, en adelante la UEP, conformada en el marco de este Convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA** - El MOPC es el ente ejecutor de la obra objeto de este Convenio y se encargará de los procedimientos de estudios previos, licitación, adjudicación y supervisión de la obra".

Que, el "Acto de Recepción y Apertura de Sobres" se realizó en fecha 26 de marzo de 2025.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 53 de fecha 28 de mayo de 2025 mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 - Adjudicación reza: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta

COPIA





RESOLUCION N°⁸²⁵.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 05/2024, FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL PUENTE CARRETERO SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PY) Y PORTO MURTINHO (BR), AD REFERENDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA. ID 460773.

asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.

Que, el Artículo 59 de dicha Ley N° 7021/2022 - **Administrador del contrato** establece: *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos".*

Que, por Memorándum DGC N° 118/25 el Departamento Gestión de Contrataciones dependiente de la Dirección de Vialidad, propone la designación del señor Victor Hugo Olmedo López con C.I. N° 688417, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 **"Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"** en su artículo 4° establece: *"El Ministro de Obras*

COPIA



SECRETARÍA GENERAL
MOTENONDEHA
SECRETARÍA GENERAL - MOPC

RESOLUCION N° 825.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 05/2024, FISCALIZACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESO AL PUENTE CARRETERO SOBRE EL RIO PARAGUAY PARA UNIR LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (PY) Y PORTO MURTINHO (BR), AD REFERENDUM A LA APROBACION PRESUPUESTARIA. ID 460773.

Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

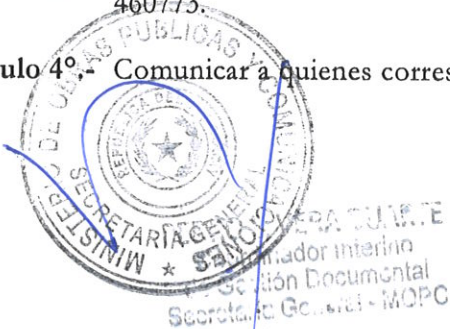
Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado MOPC N° 05/2024, Fiscalización de la Obra de Construcción de Acceso al Puente Carretero sobre el rio Paraguay para unir las ciudades de Carmelo Peralta (PY) y Porto Murtinho (BR), Ad Referéndum a la Aprobación Presupuestaria. Id 460773”, conforme al siguiente detalle:

Firma	RUC	Monto Total (IVA incluido)
CONSULTORA GUARANÍ S.A. INGENIEROS CIVILES.	80016063-0	Gs. 1.677.920.000

Artículo 2°.- Designar, al señor **Victor Hugo Olmedo López**, con C.I. N° 688417, Coordinador la Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes de la Dirección de Vialidad, como “**Administrador del Contrato**” a ser suscripto en el marco del “Llamado MOPC N° 05/2024, Fiscalización de la Obra de Construcción de Acceso al Puente Carretero sobre el rio Paraguay para unir las ciudades de Carmelo Peralta (PY) y Porto Murtinho (BR), Ad Referéndum a la Aprobación Presupuestaria. ID 460773”.

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2025 y subsiguientes de la Municipalidad de Carmelo Peralta, previstos en el Convenio 4500054890/2019 firmado con ITAIPU Binacional, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 460773.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra

CCR/pv